



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 10 de noviembre de 2020

ACTA N°73
RES. N° 2155/020
Exp. 2020-25-1-001026
PAEMFE/Jurídica/PB

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con la Licitación Pública Nacional N°5/20 del Programa de Apoyo a la Educación Media y a la Formación en Educación (PAEMFE), para la ampliación y adecuación del Centro Regional de Profesores del Sur - Atlántida del departamento de Canelones;

RESULTANDO: I) que de fs. 3 a 146 obra el dossier que contiene el proyecto arquitectónico, la constancia de situación dominial y el presupuesto oficial de la respectiva obra por un monto de \$18.457.128 (pesos uruguayos dieciocho millones cuatrocientos cincuenta y siete mil ciento veintiocho), lo que incluye monto total de obra, eventuales imprevistos, IVA y leyes sociales correspondientes;

II) que de fs. 148 a 149 luce informe de la Unidad de Programación y Monitoreo, en el cual se expresa que el objeto del presente procedimiento se afectará en el Componente: 4 - Infraestructura para la mejora educativa, Subcomponente: 3 - Ampliación de centros de formación en educación, Línea de acción: 1 - Ampliación y equipamiento de formación en educación, Categoría de inversión: 2 - Obras, con cargo a fondos de endeudamiento externo del Proyecto 813 de PAEMFE y se adjuntan los criterios de elegibilidad. Se afectará un monto total de \$18.457.128 (pesos uruguayos dieciocho millones cuatrocientos cincuenta y siete mil ciento veintiocho) del siguiente modo: \$15.394.126 (pesos uruguayos quince millones trescientos noventa y cuatro mil ciento veintiséis) con cargo a endeudamiento externo y \$3.063.002 (pesos uruguayos tres millones sesenta y tres mil dos) con cargo a la contraparte local, correspondientes a impuestos (IVA);

III) que por Resolución N°32 de fecha 11 de mayo de 2020 la Coordinación General de PAEMFE (fs. 162 y 163) autorizó el inicio del procedimiento de referencia y aprobó los respectivos documentos;

IV) que de fs. 167 a 179 obran las constancias, de las publicaciones realizadas en los diarios El Observador y Tiempo del departamento de Canelones, en las páginas web de PAEMFE y ARCE (Agencia Reguladora de Contrataciones del Estado) y las invitaciones a tres empresas del ramo, todas las cuales fueron realizadas con una antelación mayor a la requerida para este tipo de procedimientos;

V) que de fs. 270 a 387 consta el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Bases y Condiciones Generales;

VI) que de fs. 403 a 2292 obran las ofertas presentadas por las empresas: LUGO SUÁREZ CARLOS ALEXANDER, ADILMER S.A., POSSAMAI CONSTRUCCIONES LTDA, FEDAL S.A., DORILER S.A., BGR CONSTRUCCIONES SRL, TRESOR S.A., VIVAMAT S.A., FRANCO MEZZETTA S.A., PELMCN S.A., CONDE S.A., HARBOR S.A., FILIPIAK INGENIERÍA SRL, NUEVOS TONOS S.A., B&D LTDA., RAUL CLERC S.A. y GAYOL VERA ALEJANDRO CONSTANTINO;

VII) que con fecha 9 de junio de 2020 se realizó el Acto de Apertura, el cual luce a fs. 2293 y 2295 de obrados;

VIII) que a fs. 2329 y 2330 figura el informe primario del Área Infraestructura, en el cual se analiza desde el punto de vista sustancial las propuestas de las empresas y a fs. 2646 el informe complementario de dicha Área;

IX) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones de fs. 2649 a 2652 propone adjudicar la referida licitación a la empresa TRESOR S.A.;

CONSIDERANDO: I) que los nuevos Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares de Obras con sus respectivos anexos de la Unidad Coordinadora de PAEMFE introducen una serie de disposiciones



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

con base en apuntar a un posicionamiento analítico y responsable de las empresas frente al respectivo proyecto arquitectónico elaborado por la Administración, que integra los documentos de la presente licitación y a la clara determinación de que las obras deben estar culminadas en el plazo que en cada caso se establece y en las condiciones de calidad requeridas. Para ello se previó especialmente:

- contar con la participación de los adquirentes del respectivo pliego en el control del proyecto arquitectónico, a través de la solicitud de aclaraciones y planteamiento de observaciones, que son resueltas en esa etapa por el Organismo Ejecutor en forma definitiva, comunicándose de ello al peticionario y a los demás adquirentes de dichos documentos; cumplido ese proceso todos los oferentes y especialmente, el futuro adjudicatario asumen como suyo el respectivo proyecto, a todos los efectos del caso;
- tener el mismo criterio que apunta a que todos los oferentes analicen al detalle cada proyecto con sus respectivos cronogramas y presupuestos oficiales, se les exige que establezcan en las ofertas la capacidad organizativa de la empresa y especialmente, el número y detalle de categorías de las personas asignadas directamente a la obra para cada mes comprendido en el plazo de ejecución de la misma, de acuerdo al cronograma respectivo, de esta forma cuando se adjudica la licitación cada parte tiene claro cuál debe ser el ritmo de obra comprometido para cumplir con la culminación en los plazos establecidos;
- garantizar que tanto la Administración como los oferentes y especialmente quien resulte adjudicatario, asumen que la obra debe culminarse incluyendo los trabajos derivados de eventuales imprevistos que se planteen en el curso, para lo cual se prevé un monto máximo a abonar que estará sujeto al control de la ocurrencia del hecho y a la estimación de los costos derivados. Como consecuencia de ello, si los imprevistos superan esa estimación, igualmente los trabajos deben cumplirse y su costo será de cuenta del adjudicatario y no se admitirán adicionales de obra en el curso de la ejecución respectiva;

II) que realizado el análisis formal y técnico se determinó que las empresas: TRESOR S.A., PELMON S.A., CONDE S.A., RAUL CLERC S.A., FEDAL S.A., DORILER S.A., HARBOR S.A., FILIPIAK INGENIERÍA SRL y FRANCO MEZZETTA S.A. son las únicas que presentaron ofertas válidas, según informes que se encuentran a fs. 2643 y 2646 de obrados;

III) que con posteridad a dicho análisis, se procedió de acuerdo a los pliegos a efectuar la ponderación económica dentro del citado elenco de propuestas válidas;

IV) que la oferta de la empresa TRESOR S.A. resultó ser la más conveniente desde el punto de vista económico;

V) que en la especie se cumplieron todas las etapas previstas al efecto, por lo que la empresa cuya oferta se propone adjudicar ha asumido como suyo el proyecto arquitectónico y demás obligaciones relativas al presente procedimiento, la culminación de la obra prevista y los eventuales imprevistos que se planteen en el curso de la misma, en el plazo y condiciones de calidad estipuladas y conforme al precio cotizado, que incluye el monto máximo de contraprestación por dichos eventuales imprevistos;

VI) que analizadas las ofertas presentadas y contando con el asesoramiento del Área de Infraestructura del Programa, la Comisión Asesora de Adjudicaciones sugiere adjudicar la licitación de referencia a la empresa TRESOR S.A., en virtud de que ha cumplido con todos los requisitos establecidos en los documentos licitatorios. El total de la erogación aconsejada, incluyendo obra prevista y máxima contraprestación por eventuales obras o trabajos imprevistos, IVA y leyes sociales asciende a \$19.362.446 (pesos uruguayos diecinueve millones trescientos sesenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y seis);

VII) que de acuerdo a lo establecido en el Decreto 108/20 de fecha 24 de marzo de 2020, el aporte unificado de la construcción tendrá un adicional transitorio del 0,96% a partir del mes de



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

cargo de junio 2020, siendo la nueva tasa del 66,76%, por lo que se modificarán de oficio los montos de adjudicación en el respectivo adicional;

VIII) que el monto cotizado por la firma TRESOR S.A. asciende al 4,90% con respecto del presupuesto oficial;

IX) que a fs. 2656 luce informe de disponibilidad N°23/21 por un monto de \$16.264.429 (pesos uruguayos dieciséis millones doscientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos veintinueve), con cargo a endeudamiento externo del Proyecto 813 de PAEMFE. El Impuesto al Valor Agregado (IVA) se pagará con certificado de crédito nominativo;

X) que el presente procedimiento se encuentra amparado en lo establecido en el literal B del numeral 3 de la Sección III - Ejecución del Programa - del Reglamento Operativo del Programa PAEMFE, en las políticas de adquisición de bienes y obras GN- 2349-15 del BID del año 2020 (Art. 3.4 y 3.5) y subsidiariamente en el Art. 45 del TOCAF;

ATENTO: a lo expuesto;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN
NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:**

1) Adjudicar la Licitación Pública Nacional N°5/20 del Programa de Apoyo a la Educación Media y a la Formación en Educación para la ampliación y adecuación del Centro Regional de Profesores del Sur - Atlántida del departamento de Canelones a la empresa TRESOR S.A., con cargo al Componente: 4 - Infraestructura para la mejora educativa, Subcomponente: 3 - Ampliación de centros de formación en educación, Línea de acción: 1 - Ampliación y equipamiento de centros educativos de formación en educación, Categoría de inversión: 2 - Obras, con cargo a fondos de endeudamiento externo del Proyecto 813 de PAEMFE, por un monto de \$16.264.429 (pesos uruguayos dieciséis millones doscientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos veintinueve) y de \$3.127.477 (pesos uruguayos tres millones ciento veintisiete mil cuatrocientos setenta y siete) con certificados de crédito, a valores básicos del mes de mayo de 2020, según el siguiente detalle:

CONCEPTO	(\$)
OBRA PREVISTA	12.923.457,00
IVA	2.843.160,00
LEYES SOCIALES	1.617.241,00
MÁXIMA CONTRAPRESTACIÓN POR EVENTUALES IMPREVISTOS	1.292.346,00
IVA	284.316,00
LEYES SOCIALES	431.385,00
TOTAL	19.391.906,00

- el monto imponible ofrecido es de \$ 2.422.470 (pesos uruguayos dos millones cuatrocientos veintidós mil cuatrocientos setenta) por concepto de trabajos y obras previstas y de \$646.173 (pesos uruguayos seiscientos cuarenta y seis mil ciento setenta y tres) por concepto de eventuales imprevistos, a valores básicos del mes de mayo de 2020. En caso de superarse dichos montos, el excedente será de cargo del contratista, conforme al Art. 27 del Pliego de Condiciones Generales y a lo ratificado por la empresa en su oferta.

- el total incluyendo obra prevista, IVA y leyes sociales y máxima contraprestación por eventuales obras o trabajos imprevistos, IVA y leyes sociales es de \$19.391.906 (pesos uruguayos diecinueve millones trescientos noventa y un mil novecientos seis) a valores básicos del mes de mayo de 2020, reajutable mensualmente en función de la variación del Índice de Costo de la Construcción, de acuerdo a lo establecido por el Art. 15 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

2) Disponer que el Impuesto al Valor Agregado será abonado mediante certificados de crédito nominativos en moneda nacional emitidos



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

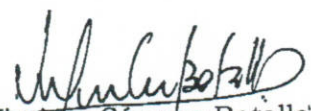
por la Dirección General Impositiva, conforme al Art. 440 de la Ley N°15.903.


3) Establecer que el perfeccionamiento del contrato respectivo queda condicionado a la intervención sin observaciones del Tribunal de Cuentas.

4) Autorizar a la Unidad Financiero Contable de PAEMFE a efectuar la liquidación y pago de las facturas que se generen a raíz de la ejecución de las obras y de las leyes sociales correspondientes, con cargo a fondos de endeudamiento externo del Proyecto 813 de dicho Programa.

5) Encomendar a la Comisión Descentralizada de la Administración Nacional de Educación Pública del departamento de Canelones la comunicación de la presente resolución a la Intendencia de Canelones y a los Municipios correspondientes.

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Comisión de Educación del Poder Legislativo y a la Cámara de Representantes - Diputados del departamento de Canelones, Consejo de Formación en Educación, Comisión Descentralizada del departamento de Canelones y la Dirección de Comunicación Institucional para la respectiva publicación en la página web de la ANEP. Cumplido, pase a la Unidad Coordinadora de PAEMFE, a efectos de notificar a todos los oferentes, previa intervención del gasto por parte del Tribunal de Cuentas y demás efectos.


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP - CODICEN


Dr. Juan A. Gabito Zóboli
Presidente a.i.
ANEP - CODICEN